

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22,95	26,40
	extraclearing .....	20,50	
Libras...	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	55,25	56,65	>
Francos suizos .....	245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....	4,24	4,34	>
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal .....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos  
Construcción y Explotación  
Estudios Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Huéscar a Santiago de la Espada,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Francisco Barbero Pasgaun, vecino de Granada, con domicilio en la Avenida de Cervantes, (Villa Victoria, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras 10 meses después de empezadas por la cantidad de 271.900,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 271.971,59 pesetas, la baja de 71,59 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Director general M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos  
Construcción y Explotación  
Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Plasencia a la Alberca (provincia de Cáceres),

Esta Dirección General ha resuelto definitivamente al único postor don Juan Alcántara Sampelayo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Serrano, número 51, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras 18 meses después de empezadas por la cantidad de 974.232,77 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 996.351,78 pesetas, la baja de 22.119,01 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cáceres.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos  
Construcción y Explotación  
Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Puebla de Sanabria a Sobrado, en esa provincia,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Francisco Cachaseiro Cachaseiro, vecino de Orense, con domicilio en la calle del Capitán Cortés, número 3, que licitó en Orense, comprometiéndose a terminar las obras 18 meses después de empezadas por la cantidad de 617.346,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 617.346,09 pesetas, la baja de 0,09 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos  
Construcción y Explotación  
Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Torriceón a Cadiar por Almegíjar,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Francisco Martín Díaz, vecino de Pampaneira, provincia de Granada, con domicilio en la calle del Cerrillo, número 7, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras 12 meses después de empezadas por la cantidad de 239.467,16 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 306.314,92 pesetas, la baja de 16.847,76 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Alipio Santiago Piñeiro.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas en la Isla de Arosa.

Producción: 300 latas de 1.600 gramos diarias.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 12 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.  
3.541-X-O

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL**

**Concurso**

Se anuncia para ser provista por concurso una plaza de Ingeniero de Montes, con destino a la Dirección de formación y ejecución de los planes de aprovechamiento de los predios forestales que posee el Patrimonio Nacional.

Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Poseer el título de Ingeniero de Montes de la Escuela Oficial.
- 3.º Haber cumplido, en la fecha de su instancia, treinta años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco años.

Para tomar parte en el mencionada concurso deberán solicitarlo del Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional mediante instancia debidamente reintegrada. Las expresadas solicitudes se presentarán, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de este anuncio, todos los días laborables, en la Gerencia del Patrimonio Nacional (Palacio Nacional), de diez a trece horas.

Para ser admitido al concurso será preciso que a las instancias solicitándolo se acompañen los siguientes documentos, debidamente legalizados:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Título profesional o certificado correspondiente.
- c) Testimonio del Tribunal Depurador o copia literal del mismo, debidamente legalizado en su caso.
- d) Relación detallada y certificados acreditativos de los servicios prestados en el ejercicio de su profesión en trabajos, obras e industrias forestales.

En igualdad de méritos profesionales, tendrán preferencia los mutilados (si cuentan con la suficiente aptitud física), los ex combatientes, ex cautivos y familiares en primero o segundo grado de los

caídos en la guerra y de los asesinados por los rojos, previa la comprobación de estos extremos por medio de las certificaciones oficiales correspondientes a su evidencia.

La expresada plaza será dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, más 3.000 pesetas anuales como gratificación de residencia, percibidas por mensualidades vencidas, pudiendo llegar hasta 30.000 pesetas anuales, según las normas generales que acuerde el Consejo de Administración para el personal facultativo a su servicio.

La función directora y técnica abarcará los distintos predios forestales que posee el Patrimonio, y se le facilitarán por el Consejo de Administración los medios de locomoción para el ejercicio de su cometido y salidas.

Su residencia oficial será San Ildefonso.

Para todo lo relacionado con su función técnica, dependerá directamente del Señor Consejero Delegado Gerente, a quien formulará sus iniciativas, y en lo relativo a la parte administrativa, del Señor Administrador del Patrimonio Nacional en San Ildefonso.

El concurso será resuelto por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, apreciando discrecionalmente los méritos alegados y probados.

Madrid, a 18 de junio de 1940.  
3.535-X-O

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**Madrid**

**A N U N C I O**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades, no transferibles, números 6.673 y 7.060, emitidas a favor de la Fundación de don Pedro Gómez Chais y Fundación Gómez Chais, respectivamente, por los capitales de 30.000 y 2.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Málaga, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.  
3.537 X-O

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**Madrid**

**A N U N C I O**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 3.646 y 9.582, emitidas a favor del Ayuntamiento de Valdeltono (Teruel), por los capitales de 24.772,63 y 379,21 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.  
3.536-X-O

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE GIJON**

**Gijón**

**ANUNCIO**

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de doña Eulogia Escacho Alvarez, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 26.922, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 99.500, en 199 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100 anual, quinta Serie Norte.

Resguardo núm. 26.923, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 27.500, en 55 acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A., de Gijón.

Resguardo núm. 26.930, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 72.500, en 145 acciones Serie Primera, de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella".

Resguardo núm. 26.933, constituido el 20 de octubre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión primero de enero de 1927.

Resguardo núm. 29.505, constituido el 27 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 11.000, en Carpetas Provisionales de la Deuda Amortizable 4 por 100, libre de impuestos, emisión 15 de agosto de 1935.

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.362—X—P y 3.ª 24—6—940

## BANCO DE GIJON

Gijón

### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don José María Bango Escacho, menor, el 20 de octubre de 1933, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 26.924, comprensivo de pesetas nominales 52.000, en 104 acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, S. A., de Gijón.

Resguardo núm. 26.929, comprensivo de pesetas nominales 24.000, en 48 acciones de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella".

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.361—X—P y 3.ª 24—6—940

## BANCO DE GIJON

Gijón

### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Alvaro Bango Escacho, menor, el 20 de octubre de 1933, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 26.925, comprensivo de pesetas nominales 52.000, en 104 acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A., de Gijón.

Resguardo núm. 26.928, comprensivo de pesetas 24.000, en 48 acciones de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella".

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.360—X—P y 3.ª 24—6—940

## BANCO DE GIJON

Gijón

### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Juan Miravalles Cuesta, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 24.600, constituido el 23 de septiembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 12.000, en 24 acciones del Banco de Gijón, S. A., números 17.717 al 40, comprendidas en el resguardo provisional número 4.185.

Resguardo número 27.405, constituido el 13 de marzo de 1934, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 acciones del Banco de Gijón, Sociedad Anónima, números 3.190 al 94, comprendidas en el resguardo provisional número 4.289.

Gijón, 15 de mayo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.122—X—P y 2.ª 24—6—940

## BANCO DE GIJON

Gijón

### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don César Manuel Fernández González, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 25.222, constituido el 16 de junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.000 en obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, emisión de 12 de abril de 1932.

Resguardo número 29.087, constituido el 12 de agosto de 1935, comprensivo de pesetas nominales 13.000, en 26 obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón, al 5 por 100.

Resguardo número 29.163, constituido el 10 de septiembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.500, en 11 obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, "Empréstito para Traída de Aguas y Saneamiento", al 6 por 100.

Gijón, 27 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.123—X—P y 2.ª 24—6—940

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Madrid

### Intereses de obligaciones y amortizaciones correspondientes al período rojo que se hallen pendientes de pago

Previo al cumplimiento de las disposiciones legales, se satisfarán, a contar del día 1 de julio próximo, los intereses semestrales que se hallen pendientes de pago, de vencimientos que tuvieron lugar desde el día 1 de noviembre de 1936 al 1 de mayo de 1938 de las emisiones primera de 1913 y series A de 1919, B de 1922 y C y D de 1925, contra entrega de los cupones correspondientes y con deducción de impuestos, en cualquiera de los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano, Español de Crédito y sus Sucursales.

Asimismo desde dicha fecha se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, en los citados establecimientos, las obligaciones amortizadas referentes a los años 1936 y 1937, cuyos capitales no se hayan reintegrado todavía.

Los intereses y amortizaciones pendientes de pago que correspondan al indicado período rojo, de fechas posteriores a las expresadas, se abonarán en enero de 1941.

La relación numérica de los títulos que fueron amortizados en los citados años es la siguiente:

#### Primera emisión de 1913

Año 1936.—817 obligaciones, números: 271 al 80, 601 al 10, 671 al 80, 1.611 al 20, 1.631 al 40, 1.881 al 90, 2.211 al 20, 2.701 al 10, 2.721 al 30, 2.741 al 50, 2.781 al 90, 2.971 al 80, 4.411 al 20, 4.431 al 40, 4.531 al 40, 4.541 al 50, 4.751 al 60, 4.761 al 70, 4.791 al 800, 4.891 al 900, 5.241 al 50, 5.262 y 63, 5.267, 5.531 al 40, 5.801 al 10, 5.881 al 90, 6.041 al 50, 6.131 al 40, 6.471 al 80, 6.691 al 700, 7.121 al 30, 7.201 al 10, 7.681 al 90, 7.701 al 10, 8.291 al 300, 8.431 al 40, 8.461 al 70, 8.471 al 80, 8.741 al 43, 8.745 al 47, 8.749 y 50, 9.081 al 90, 9.091 al 100, 9.101 al 10, 9.361 al 70, 9.441 al 50, 9.871 al 80, 10.641 al 50, 10.671 al 80, 11.271 al 80, 11.661 al 70, 12.191 al 200, 12.591 al 600, 12.931 al 40, 13.021 al 30, 13.061 al 70, 13.891 al 900, 14.221 al 30, 14.471 al 80, 14.771 al 80, 14.811 al 20, 14.881 al 90, 14.921 al 30, 14.981 al 90, 15.171 al 80, 15.401 al 10, 16.291 al 300, 16.521 al 30, 16.701 al 10, 16.721 al 30, 17.001 al 10, 17.641 al 50, 18.671 al 80, 19.141 al 50, 19.451 al 60, 20.821 al 30, 21.021 al 30, 21.531 al 40, 21.891 al 900, 21.901 al 10, 22.151 al 60, 22.313 al 15, 22.317 al 20, 22.381 al 86, 22.388 al 90, 23.301 al 10, 23.381 al 90, 23.431 al 40.

Año 1937.—86 obligaciones, números: 491 al 500, 561 al 90, 1.051 al 60, 1.101 al 10, 1.271 al 80, 1.701 al 10,

2.311 al 20, 2.321 al 30, 2.571 al 80, 2.611 al 20, 3.091 al 100, 3.251 al 60, 3.441 al 50, 3.841 al 100, 3.871 al 80, 3.941 al 50, 4.162 y 63, 4.165 al 67, 4.169, 4.271 al 80, 4.581 al 90, 4.961 al 70, 5.351 al 60, 5.401 al 10, 5.981 al 90, 6.501 al 10, 6.711 al 20, 6.811 al 20, 6.971 al 80, 7.331 al 40, 7.551 al 60, 8.281 al 90, 8.851 al 60, 8.891 al 900, 8.991 al 9.000, 9.651 al 60, 9.691 al 700, 9.721 al 30, 10.151 al 60, 10.291 al 300, 10.451 al 60, 10.691 al 700, 10.781 al 90, 11.071 al 80, 11.161 al 70, 11.361 al 70, 11.471 al 80, 11.501 al 10, 11.651 al 60, 12.021 al 30, 12.091 al 100, 12.211 al 20, 12.231 al 40, 12.781 al 90, 13.281 al 90, 13.361 al 70, 13.461 al 70, 13.751 al 60, 13.971 al 80, 14.021 al 30, 14.041 al 50, 14.141 al 50, 14.651 al 660, 15.281 al 90, 15.721 al 30, 15.761 al 70, 15.801 al 10, 15.951 al 60, 16.131 al 40, 16.301 al 10, 16.611 al 20, 17.301 al 10, 17.321 al 30, 17.831 al 840, 17.911 al 20, 17.921 al 30, 18.611 al 20, 19.461 al 70, 19.651 al 660, 20.511 al 20, 21.181 al 90, 21.381 al 90, 21.411 al 20, 21.601 al 10, 22.101 al 10, 23.011 al 20, 23.111 al 20, 23.711 al 20, 23.951 al 60.

**Emisión serie A de 1919**

Año 1936.—313 obligaciones, números: 281 al 90, 2.541 al 50, 2.911 al 20, 4.991 al 5.000, 5.551 al 60, 6.921 al 30, 8.231 al 40, 10.027, 10.029 y 30, 10.531 al 40, 11.211 al 20, 11.961 al 70, 12.221 al 30, 13.021 al 30, 13.271 al 80, 13.721 al 30, 16.241 al 50, 17.731 al 40, 19.711 al 20, 20.411 al 20, 20.501 al 10, 22.921 al 30, 23.371 al 80, 23.661 al 70, 24.511 al 20, 24.651 al 60, 25.991 al 26.000, 26.551 al 60, 26.591 al 600, 26.711 al 20, 27.251 al 60, 27.611 al 20, 29.681 al 90.

Año 1937.—328 obligaciones, números: 1.531 al 40, 3.201 al 10, 5.451 al 60, 7.301 al 10, 7.351 al 60, 9.121 al 30, 9.701 al 10, 9.801 al 10, 10.021 al 26, 10.028, 11.531 al 40, 12.101 al 10, 12.501 al 10, 12.941, 12.943 y 44, 12.946 y 47, 12.949, 14.461 al 70, 17.501 al 10, 17.691 al 70, 17.821 al 30, 18.621 al 30, 18.771 al 80, 19.151 al 160, 20.151 al 60, 21.791 al 800, 22.071 al 80, 22.191 al 200, 22.341 al 350, 22.351 al 60, 22.491 al 500, 23.301 al 10, 25.041 al 50, 25.121 al 130, 26.611 al 20, 27.493, 27.495 al 98, 28.551 al 60, 29.021 al 30.

**Emisión serie B de 1922**

Año 1936.—392 obligaciones, números: 1.641 al 50, 2.571 al 80, 3.061 al 70, 5.811 al 20, 6.991 al 900, 8.201 al 210, 13.091 al 100, 13.321 al 30, 14.293, 14.300, 15.531 al 40, 23.731 al 740, 24.561 al 70, 24.761 al 70, 24.851 al 60, 27.271 al 80, 29.301 al 310, 30.211 al 20, 30.331 al 40, 31.041 al 50, 34.621 al 30, 35.031 al 40, 35.851 al 60, 36.401 al 10, 37.041 al 50, 37.171 al 80, 38.211 al 20, 38.661 al 38.670, 41.721 al 30, 41.871 al 80, 44.041 al 50, 44.261 al 70, 45.681 al 90, 46.871 al 80, 47.511 al 20, 50.881 al 90, 51.491

al 500, 58.831 al 40, 59.241 al 50, 59.621 al 30, 59.771 al 80.

**Año 1937.—416 obligaciones, números:**

1.361 al 70, 2.361 al 70, 4.271 al 80, 5.851 al 60, 5.881 al 90, 9.241 al 50, 10.701 al 10, 11.761 al 70, 16.441 al 50, 23.221 al 30, 23.761 al 70, 24.541 al 44, 24.546, 24.549, 24.821 al 30, 26.101 al 10, 27.771 al 80, 28.771 al 80, 30.751 al 60, 30.841 al 50, 35.201 al 10, 35.291 al 300, 35.861 al 70, 36.441 al 50, 36.561 al 70, 37.731 al 40, 39.881 al 90, 41.011 al 20, 41.261 al 70, 41.791 al 800, 43.651 al 60, 45.441 al 50, 45.521 al 30, 46.691 al 700, 47.361 al 70, 48.741 al 50, 51.581 al 90, 52.651 al 60, 53.131 al 40, 54.351 al 60, 57.551 al 60, 57.901 al 10, 57.991 al 58.000, 58.141 al 50.

**Emisión serie C de 1925**

**Año 1936.—557 obligaciones, números:**

161 al 70, 851 al 60, 861 al 70, 911 al 20, 1.711 al 20, 1.721 al 30, 1.811 al 20, 2.381 al 90, 2.401 al 10, 2.598, 2.631 al 40, 2.771 al 80, 2.821 al 830, 3.051 al 60, 3.091 al 100, 3.161 al 70, 3.261 al 70, 3.321 al 30, 3.421 al 30, 3.511 al 20, 3.821 al 30, 3.971 al 80, 4.231 al 40, 4.361 al 70, 4.661 al 70, 5.021 al 30, 5.491 al 500, 5.631 al 34, 5.636 al 40, 5.641 al 50, 5.651 al 60, 5.721 al 30, 5.831 al 40, 6.111 al 20, 6.361 al 70, 6.511 al 20, 6.571 al 80, 6.641 al 50, 6.901 al 10, 6.961 al 70, 7.041 al 50, 7.181 al 90, 7.501 al 10, 7.691 al 700, 7.771 al 80, 7.801 al 10, 7.851 al 57, 8.301 al 10, 8.981 al 90, 9.151 al 60, 9.211 al 20, 9.641 al 50, 9.751 al 60, 9.821 al 30, 9.881 al 90, 9.981 al 90, 10.161 al 70, 10.451 al 60.

**Año 1937.—590 obligaciones, números:**

205 al 10, 611 al 20, 661 al 70, 751 al 60, 791 al 800, 1.021 al 30, 1.031 al 40, 1.171 al 80, 1.243 al 50, 1.301 al 10, 1.361 al 70, 1.461 al 70, 1.561 al 70, 1.701 al 10, 1.951 al 60, 2.231 al 40, 2.311 al 17, 2.361 al 70, 2.431 al 35, 2.571 al 80, 2.681 al 90, 2.721 al 30, 2.841 al 50, 3.011 al 20, 3.241 al 50, 3.621 al 30, 3.861 al 70, 3.883, 3.886, 3.888 y 89, 3.911 al 20, 4.031 al 40, 4.341 al 50, 4.351 al 60, 4.751 al 60, 4.781 al 90, 4.791 al 800, 4.841 al 50, 4.941 al 50, 5.271 al 80, 5.521 al 30, 5.611 al 20, 5.851 al 60, 5.901 al 10, 6.131 al 40, 6.231 al 40, 6.321 al 30, 6.481 al 90, 6.771 al 80, 6.871 al 80, 7.261 al 70, 7.291 al 300, 7.371 al 80, 7.591 al 600, 7.601 al 10, 7.721 al 30, 8.591 al 600, 8.601 al 10, 9.101 al 10, 9.491 al 500, 9.741 al 50, 10.251 al 60, 10.491 al 500.

**Emisión serie D de 1925**

**Año 1936.—215 obligaciones, números:**

1.081 al 90, 1.811 al 20, 2.411 al 20, 5.321 al 30, 6.281 al 90, 6.751 al 60, 9.361 al 70, 10.581 al 90, 13.601 al 10, 17.521 al 30, 20.171 al 80, 20.401 al 10, 20.661 al 70, 22.451 al 60, 23.721 al 30,

24.121 al 30, 26.131 al 40, 28.015 al 18, 28.020, 28.881 al 90, 31.181 al 90, 34.011 al 20, 37.051 al 60.

**Año 1937.—228 obligaciones, números:**

1.021 al 30, 2.301 al 10, 5.101 al 10, 6.791 al 800, 7.141 al 50, 7.451 al 60, 9.171 al 80, 9.356 al 60, 10.791 al 800, 12.371 al 80, 13.671 al 80, 15.261 al 70, 18.351 al 60, 20.221 al 30, 23.601 al 10, 23.731 al 40, 26.391 al 400, 27.281 al 90, 27.921 al 30, 28.821 al 30, 34.331 al 40, 34.502, 34.504, 34.509, 36.461 al 70, 38.791 al 800.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Secretario General, Angel L. de La Herrán.

3.509-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**  
Madrid

En el anuncio de extrávio de resguardos del Banco de España publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 31-12-1939 se omitió la inserción de los siguientes:

Número 896.937, de Interior 4 por 100, de pesetas nominales 53.500, a favor de don Pedro Pérez Nogal y doña Carmen del Moral Ramírez.

Número 265.519, de obligaciones Villa de Madrid 1923, 5,50 por 100, de pesetas nominales 31.000, y un extracto de acciones del Banco de España, comprensivo de diecisiete acciones, núms. 75.333, 105.010, 159.902, 166.468 a 72, 211.137 y 38, 263.051 y 52, 276.355 y 56, 293.462, 301.572 y 73, ambos a favor de don Juan Maroto y Pérez del Pulgar.

Y en el anuncio publicado en el día 20-1-1940 se omitió la inserción de los resguardos números 292.701 y 286.179 de Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos y Amortizable 4 por 100 1935, de pesetas nominales 8.500 y 5.000, a favor de doña María Fuencisla Nieva.

Lo que se anuncia al público a los efectos de los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco.

Madrid, a 20 de junio de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

3.542-X-P

**BANCO CENTRAL**  
Madrid

Habiendo sido denunciada por los siguientes señores la desposesión sufrida por los mismos de las acciones emitidas por este Banco, que a continuación se enumeran, se pone en conocimiento de las personas a quienes interese que, una vez transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin que mediara oposición formulada en forma, esta Entidad procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización oportuna a fin de expedir el duplicado corres-

pondiente a las acciones de que se trata, previa anulación de las primitivas:

Doña Esperanza Benito Miranda, 12 acciones, números 17.990 y 91, 59.216 a 25, de su propiedad.

Don Francisco Cullell López, 19 acciones, números 6.732 y 33, 17.721 a 25, 49.401 y 402, 101.445 a 47, 115.285, 115.417 y 18 y 115.706 a 709, de su propiedad.

Don Guillermo Abarca Ródenas, dos acciones, números 111.214 y 112.610, de su propiedad.

Madrid, 11 de junio de 1940.—Banco Central: Federico Corral y Felú, Sud-Director General-Secretario.

3.534-X-P

#### «LA SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 90.377, a nombre del asegurado Wisnmann y Von Braun, Augusto, con inicio el día 1 de septiembre de 1924, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Por la «Sud América»: El Delegado Director, Gaspar Escuder.

3.586-X-P

#### «LA GUARDIAN», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA (ANTES «LA GERMANIA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE NUEVA YORK)

Madrid

Habiendo desaparecido la póliza número 164 371, emitida el 23 de octubre de 1909 por The Germania Life Insurance Company sobre la vida de don August Dudwig Wissmann, se hace pública la desaparición, advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna ante la Dirección General para España de «La Guardian» (calle de Sagasta, 10, Madrid), dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, la expresada póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

3.532-X-P

#### SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

*Condiciones de suscripción de 20.000 acciones ordinarias conservadas en Cartera, números 340.001 al 360.000, creadas en Junta general extraordinaria de 31 de octubre de 1935, y de compromiso de suscripción de 48.000 acciones ordinarias nuevas, que se pondrán en circulación de acuerdo con la autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta general extraordinaria de 29 de abril de 1940*

1.ª Los tenedores de las 340.000 acciones ordinarias hoy en circulación tienen derecho preferente para suscribir 20.000 acciones ordinarias, números 340.001 al 360.000, conservadas en la Cartera de la Sociedad, más otras 48.000 acciones ordinarias, números 360.001 al 408.000, que se pondrán en circulación por el Consejo de Administración haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general extraordinaria de 29 de abril de 1940, cuyos títulos se emiten por todo su valor nominal, o sea de 500 pesetas cada uno, correspondiéndoles, por lo tanto, a los accionistas a razón de una acción nueva por cada cinco antiguas que posean. Los accionistas podrán agruparse para suscribir títulos indivisibles de 500 pesetas nominales cada uno, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar sus derechos.

2.ª La suscripción y compromiso de suscripción de estas 68.000 acciones al portador se abrirá el día primero de julio del corriente año, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano en Madrid, Barcelona, Bilbao, Santander, San Sebastián, Vitoria y Valencia, y quedará cerrada el día 15 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro de ese plazo.

3.ª El derecho de suscripción se acreditará mediante la entrega de cinco cupones del número 53 de las acciones ordinarias actualmente en circulación por cada una de las acciones nuevas que suscriban o comprometan. Este cupón número 53 no tendrá, por lo tanto, otra finalidad que la de utilizar el derecho de suscripción, quedando anulado a los efectos de pago de dividendo.

4.ª El pago se verificará al contado, debiendo realizarse en el momento de la suscripción, pudiendo hacerse el ingreso en cualquiera de los Bancos indicados.

5.ª Los accionistas que no posean los cupones, por haber tenido sus títulos depositados en establecimientos bancarios,

que hayan sido despojados, ejercitarán su derecho mediante la presentación del correspondiente resguardo del Banco depositario, suscribiendo un documento en que se comprometan a entregar el cupón número 53 una vez recuperados los títulos. En defecto de los cupones y del resguardo de depósito de las acciones, así como en el caso de despojo sin haberlas tenido depositadas, si su tenedor hubiere incoado el procedimiento de nulidad y consiguiente expedición de duplicado a que hace referencia la Ley de 1 de junio de 1939, podrá solicitar, acreditando este extremo, se le reserven las nuevas acciones para cuando se formule la oportuna declaración judicial en aquel procedimiento, ingresando su importe al formalizar la solicitud, o comprometiéndose a hacerlo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que le notifique la Sociedad la resolución judicial, con abono en este caso a la Empresa del interés de demora correspondiente.

6.ª Los suscriptores deberán acreditar la legítima posesión de las acciones antiguas a los efectos del Decreto de 19 de septiembre de 1939.

7.ª A las acciones especiales no se les reconoce ningún derecho sobre las ordinarias que ahora se emiten.

8.ª La Sociedad se reserva la facultad de prohibir la posesión y transmisión de estas acciones a favor de extranjeros.

9.ª Las acciones estarán representadas por títulos de una sola acción o comprensivos de 10 acciones, a voluntad de los interesados, y a tal efecto lo harán constar en el boletín de suscripción.

10. Las nuevas acciones percibirán un interés anual del 5 por 100 a partir de 1 de enero de 1941, y entrarán, desde 1942, a participar en los beneficios sociales, al igual que las demás acciones ordinarias.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Secretario General, Angel Luis de La Herrán.

3.508-X-P

#### BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado la nota numérica número 46.657, de fecha 28 de mayo de 1932, comprensiva de pesetas nominales 10.000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927, s/i., expedida por la Sucursal en Madrid del Banco Español del Río de la Plata, a favor de doña Isidora García Cabezón, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de la misma, anulando

se la primitiva y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Subdirector General-Secretario, Federico Corral y Felú.

3.503-X-P

**BANCO CENTRAL**

Madrid

Habiendo sido anunciada por los siguientes señores la desposesión sufrida por los mismos de las acciones emitidas por este Banco, que a continuación se enuquebran, se pone en conocimiento de las personas a quienes interese que, una vez transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que mediara oposición formulada en forma, esta Entidad procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización oportuna, a fin de expedir el duplicado correspondiente a las acciones de que se trata, previa anulación de las primitivas.

Doña Mercedes Bernareggi González Calderón, 41 acciones, números 62.897 y 92. 112.355 al 64. 113.159 al 72 y 116.519 al 33, como viuda y testamentaria de don Armando de Udaeta Cárdenas, propietario de las acciones.

Doña Carmen Micas Salillas, 16 acciones, números 16.903, 17.835, 46.011 y 12, 49.530 al 92, 79.593, 87.926 y 27, 102.411 y 109.604 al 608, de su propiedad.

Don Agustín Gutiérrez Oria, 72 acciones, números 2.888 al 95, 3.307 al 15, 5.710 al 14, 5.929 al 71 y 8.022 al 28, de la propiedad de don Carlos Rodríguez San Pedro.

Madrid, 19 de junio de 1940.—Banco Central: Federico Corral Felú, Subdirector General-Secretario.

3.502-X-P

**SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

Desde el día 1 de julio de 1940, queda abierto el pago del cupón número 60 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuchert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 9.25 líquido cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, de Barcelona y de Sevilla y en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, de Barcelona.

Madrid, 20 de junio de 1940.—El Secretario General, A. Martín-Gamero.

3.501-X-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

**TITULOS DESAPARECIDOS**

Séptima relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Doña Carmen Antón Alonso: 4 obligaciones serie A, números 9.001 al 9.004

Doña Carmen Antón Alonso, como heredera de su madre doña Carmen Alonso Soler: 4 obligaciones serie A, números 14.799 al 14.802.

Doña Elvira Pinilla González de Contreras: 57 obligaciones serie C, números 13.039 al 13.103, 24.029 al 24.033, 24.039 al 24.071 y 29.436 al 29.439.

Doña María Luisa de Mariategui y Rolland: 4 acciones, números 40.631 al 40.634.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

3.500-X-P

**CREDIT LYONNAIS**

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie E, número 40.928, comprensivo de 197 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido con fecha 9 de febrero de 1935 a nombre de doña Emilia Rodríguez Nogueira, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento procederá a expedir duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Sub-Director, J. Velázquez.

3.523-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

ZAMORA

Edicto

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ildefonso Luelmo Elvira, natural de Moraleja del Vino, de esta provincia, donde nació en 27 de mayo de 1890, hijo de Esteban y Lu sa, actualmente ausente, en ignorado paradero, desde la edad de dieciséis o diecisiete años, que marchó a la República Argentina.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cuyo expediente ha sido promovido por don Emilio González Benavente, de esta vecindad.

Dado en Zamora, a 30 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).

3.207—X—A J y 2.ª 24—6—940

HUELVA

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de Huelva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por don Carlos Mesa Quintero, mayor de edad y de esta vecindad, se ha promovido expediente para que se declare el fallecimiento de su padre, don Pedro Luis Mesa Cuenca, hijo de Torcuato y de Francisca, natural de Málaga y vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó para América hace más de cuarenta y tres años, según se dice sin que se hayan vuelto a tener noticias tuyas.

Y en cumplimiento al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre último, por medio del presente se llama al referido señor Mesa Cuenca para que dentro del término de quince días comparezca o dé noticias de su paradero, y al propio tiempo se requiere a cuantas personas puedan

facilitar noticias del mismo para que las facilite a este Juzgado dentro del indicado plazo.

Dado en Huelva, a 24 de mayo de 1940.—El Juez, Francisco del Prado.—El Secretario, P. D., Tomás Ramos.

A J y 2.<sup>a</sup> 24—6—940

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Por ante este Juzgado se ha incoado, a instancia de doña Antonia Pujol Bostard, expediente sobre declaración de fallecimiento de Bartolomé Pujol Bostard, que tuvo su último domicilio en la villa de Andraitx, donde residía, embarcando en este puerto en dirección a Santiago de Cuba en el año 1905, a los quince años de edad.

Palma de Mallorca, a 20 de mayo de 1940.—El Juez, Gerardo M. Thomas.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espnar.

3.214—X—A J y 2.<sup>a</sup> 24—6—940

#### MADRID

##### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada en 7 de mayo último, ha admitido la demanda de mayor cuantía incoada por el Banco Hipotecario de España contra don Ildefonso Forcadell Paláu, don Ricardo Recaséns Codina y don Juan Carballo Meyer, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista, de cuya demanda, que habrá de sustanciarse por los trámites establecidos para los incidentes como dispone la Ley de 7 de diciembre de 1939, se ha conferido traslado a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

En su consecuencia y habiendo fallecido el don Ildefonso Forcadell Paláu, se emplaza a los herederos ignorados de dicho señor a los fines y por el término antes indicados, por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndoles que las copias simples de la demanda y de sus documentos las tendrán a su disposición en la Secretaría y que de no verificar la aludida comparecencia les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 18 de junio de 1940.

El Secretario, L. José Torres.

3.548—X—A J

#### ASTORGA

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Novo García Bajo, en representación de don Santiago Herrero Crespo, vecino de esta ciudad, contra don José Luengo Alonso, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas de principal, importe de un crédito hipotecario, intereses legales y costas, por cuyo concepto se ha señalado la suma de tres mil cuatrocientas pesetas, habiéndose despachado la ejecución por auto de 10 de julio de 1936 y en atención a ignorarse el paradero del deudor, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le requiere de pago por medio del presente y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del ejecutado.

Dado en Astorga, a 8 de junio de 1940.—El Juez, Tomás Alonso. El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3.549—X—A J

#### MADRID

##### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de don Julio Valero Carretero contra don Tomás Cabestrero Perlado, doña María de los Angeles Cabestrero Perlado, asistida de su esposo, don Miguel Camarero, don José Perlado Bartolomé y don Joaquín Rianza Veiguillas, todos en concepto de he-

rederos de don Narciso Perlado Bartolomé, sobre reclamación de treinta y ocho mil novecientas pesetas y costas, y habiéndose conferido traslado de dicha demanda a los demandados, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don José Perlado Bartolomé y de don Joaquín Rianza Veiguillas, se les emplazó por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes a los días 11 y 13 de mayo próximo pasado, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, lo que no han verificado, y habiendo transcurrido el indicado término se ha acordado en providencia de esta fecha hacerles un segundo emplazamiento, como se hace por medio de la presente, en la misma forma que el anterior, por término de cinco días, a fin de que comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, 15 de junio de 1940.—

El Secretario, Cándido García.

3.563—X—A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por la presente se requiere a Mercedes García Timoco, de 60 años, viuda, dedcada a sus labores, en ignorado paradero, vecina de Grazalema, diciéndose de rumor público que ha fallecido, o sus herederos caso de ser cierto dicho fallecimiento, para que en término de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta a dicha Mercedes García en el expediente instruido contra ella, de tres mil pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley.

Sevilla, 20 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por la presente se cita a los herederos que puedan existir de Antonio Hernández Muñoz, hoy fallecido, que era de cuarenta años, carpintero, casado y vecino de Rociana, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente instruido contra dicho individuo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Sevilla, 20 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 567 el vecino de Rute Eugenio Trujillo Igeño, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por la presente se cita a Gabriel Camero Chozas, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, vecino de Puerto Real y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente que contra el mismo se ha instruido, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla, 22 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Por la presente se cita a Anto-

nio Centeno Ostos, a quien se cree en el extranjero, de 34 años, soltero, propietario y vecino de Ecija, para que en término de cinco días comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla, 22 de mayo de 1940.—El Secretario, Joaquín Horna.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

En el expediente número 93, dimanante del rollo número 256, instruido por el Juzgado nstructor de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa, contra el inculpado Julio Maeso Elorrio, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 20 de abril de 1940 o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 20 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

##### Edicto

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se instruyen en este Juzgado, para hacer efectivas las sanciones económicas que se mencionan a continuación, impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los encartados siguientes:

Fidel Vélez Roldán, vecino de Ceuta, sancionado con 100 pesetas.

José Gómez Salas, vecino de Ceuta, sancionado con 750 pesetas.

Ramón Requena Ortega, vecino de Ceuta, sancionado con 4.000 pesetas.

Eduardo Olletas Reines, vecino de Ceuta, sancionado con 1.000 pesetas; y

Manuel Cruces García, vecino de Ceuta, sancionado con 1.000 pesetas, se hace saber a aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R P—15.005-15.009

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Jesús Tornero Velasco, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes del referido inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y

no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Dativo Llona Goyeneche, vecino de Elizondo, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del referido inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, al responsable político Sebastián Sánchez Torres, vecino de San Sebastián, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del referido inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable pla-

zo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las Provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta, con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, a José María Yturrioz Pozzy, de 39 años de edad, viajante, vecino de Elizondo, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a 23 de abril de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O., Doinisio Yoldi.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden pizas separadas, bajo los números que se citan a continuación, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos siguientes:

José Cano Gómez, Justa Luengo Montes, Manuel Jiménez Serrano y

Modesta Cano Murillo, todos vecinos de Logrosán; pieza núm 183/1940.

Antonio Mata Hidalgo, vecino de Zalamea de la Serena; José Sampedro Fernández, Manuel Torres Hurtado, José Rodríguez Cortés, los tres vecinos de Don Benito; Valentín Villa Pacheco, vecino de Casar de Cáceres, Leocadia María Tejada, vecina de Roca de la Sierra; piezas números 192 al 197/1940.

Diego Ossorio Moreno y Joaquín Neyado Márquez, vecinos de Mérida; Rafael Casado Casado, vecino de Don Benito; José Pajuelo García, vecino de La Haba; Vicente López Hidalgo, vecino de Quintana de la Serena; piezas números 8 y 22/1939.

Saturnino Robles Barrera, vecino de Aecúchal; Juan Torrado Gamito, vecino de Santa Marta; piezas números 64/1940 y 182/1940.

Elena Sánchez Crespo y Prisca López Sánchez, vecinas de Berzocana; Leoncio Sánchez Lancho, vecino de Cañaveral, Juan José Sánchez Redondo, vecino de Garciaz; piezas números 176, 177 y 178/1940.

Manuela Romero Gallardo, vecina de Quintana de la Serena; José Díaz Candela, vecino de Alburquerque; Antonio Riano Cruz, vecino de Peraleda de Zaucejo; piezas números 179, 180 y 181/1940.

Francisco y Cristóbal Canelada Calzada, vecinos de Madrigalejo; Antonio Iglesias Duque, vecino de Alcuéscar; piezas núms. 174 y 175/1940.

Celestino Gómez Marcos, vecino de Aechuche; Pedro Sánchez Maza, vecino de Gargantilla; José Calderón Sama, vecino de Mérida; piezas números 184, 185/1940 y 19/1940.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los expresados inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

R P—14.990-96 y 15.001

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLÓN**

*Cédula de citación*

En los expedientes de Responsabilidades Políticas, cuyos números figuran a continuación, se ha dictado por el señor Juez providencia mandándoles citar a los individuos que se relacionan para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia Provincial, segundo piso, dentro del término de cinco días, a partir de aquel en que aparezca publicado en los "Boletines Oficiales", bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles:

4.174, Pascual Santolaria Benedito, vecino de Arañuel.

4.391, León Pitarch Albert, vecino de Castellón.

4.547, Manuel Mateu Andreu, vecino de Benlloch.

4.599, León Pitarch Albert, vecino de Culla.

4.131, Jaime Albella Albella, vecino de Cuevas de Vinromá.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Castellón, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

R P--15.004

**VALENCIA**

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial número 1 de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital se instruyen expedientes contra:

Agustín Llavata Murgui, vecino de Casinos.

Tomás García Murgui, vecino de Casinos.

Vicente García Llopis, vecino de Godolleta.

Gabriel Gil Latorre, vecino de Godolleta.

Vicente Tarín Vidrier, vecino de Godolleta.

María Montón Soler, vecina de Valencia.

Antonio Boquer Carbonell, vecino de Valencia.

María Calatayud Ruiz, vecina de Valencia.

Carmen Villatoro Ortega, vecina de Valencia.

Bienvenida Latorre Hernández, vecina de Fuenterrobles.

Dolores Pastor Tarín, vecina de Villar del Arzobispo.

María Aparicio Arguiles, vecina de Ademuz.

Josefa Escribá Sendra, vecina de Benipeixca.

Alicia Fabragat Aliaga, vecina de Villar del Arzobispo.

María Aliaga Sánchez, vecina de Liria.

Encarnación Ortiz Ortiz, vecina de Catarroja.

Amparo Gandía Sala, vecina de Tabernes de Valldigna.

Magdalena Arago Lloret, vecina de Sueca.

Enrique Corbera Villar, vecino de Yatova.

Evaristo Campos Aparicio, vecino de Betera.

Benjamín Viñoles Bolufer, vecino de Sueca.

Vicente Moreno Martorell, vecino de Alberique.

José Causera Esteban, vecino de Gestalgar.

Pascual Varea Villanueva, vecino de Tuejar.

José Garrido Mas, vecino de Benaguacil.

Vicente Ibáñez Nadal, vecino de Tabernes de Valldigna.

Juan Comes Navarro, vecino de Titaguas.

Miguel Vinaixa Fabra, vecino de Liria.

Joaquín Bárbaro Minguez, vecino de Villar del Arzobispo.

Juan Rodríguez Castillo, vecino de Alginet.

Francisco Montón Iñigo, vecino de El Puig.

Cristóbal Belenguer Sánchez, vecino de Chelva.

Juan Minguez Ramos, vecino de Villar del Arzobispo.

Joaquín Molina Escribá, vecino de Benipeixca.

José Pastor Artola, vecino de Gandía.

Antonio Aguirre Sainz, vecino de Valencia.

Bernardo Lledó Lledó, vecino de Valencia.

Ricardo Camilleire Maíquez, vecino de Valencia.

Rafael Martínez Panella, vecino de Valencia.

Ramón Lluch Belvis, vecino de Valencia.

Rafael de León Camallonga, vecino de Valencia.

Juan Aladro Rodríguez, vecino de Valencia.

Alberto Castellá Barberá, vecino de Valencia.

Salvador Blasco Izquierdo, vecino de Valencia.

Miguel Esteban Esteban, vecino de Gestalgar.

Antonio Martí Aguilar, vecino de Alacuas.

Juan Sebastián Cercos, vecino de Higuera.

Alejandro Burriel García, vecino de Losa del Obispo.

Faustino Senent Sales, vecino de Tabernes Blanques.

Martín Hernández Expósito, vecino de Requena.

Alejandro García Atienza, vecino de Chera.

Vicente Devis Navarro, vecino de Puebla de Vallbona.

José Fayos Revert, vecino de Jeresa.

José Gorrita Soldevilla, vecino de Jeresa.

Vicente Fúster Hernández, vecino de Jeresa.

Vicente Castelló Berto, vecino de Jeresa.

Esteban Esteve Pitarch, vecino de Puebla de Vallbona.

Vicente Gómez Corell, vecino de Puebla de Vallbona.

Nicolás Chapa Ibáñez, vecino de Puebla de Vallbona.

José Banvent Candell, vecino de Puebla de Vallbona.

Juan Bautista Chilet Gómez, vecino de Puebla de Vallbona.

Amador Villarroya Sanz, vecino de Torrente.

Daniel Bargues Crespo, vecino de Puebla de Vallbona.

Maximiliano Thous Orts, compositor, vecino de Valencia.

Rosendo Albiñana Engo, vecino de Ollería.

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta ciudad se incoan expedientes contra:

Secundino Blasco López, vecino de Cullera y en la actualidad ausente en París.

Arcadio Serena Martí, vecino de Puebla Larga y actualmente residente en París.

Vicente Bolinches Gil, labrador y vecino de Llosa de Ranes.

Martin Ruiz Fernández, empleado de la Telefónica, residente en Játiva.

Juan Hernández Pérez, empleado de la Telefónica.

Manuel Sarrión Ortiz, militar.

José Gorriz Gomir, empleado de la Telefónica, vecinos de Valencia.

#### Cédula de notificación

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, de fecha 16 del pasado, en el expediente que con el número 2.955 se instruyó por el Juzgado Provincial de Alicante a Juan Navarro Marco, vecino de Muchamiel, se ha dispuesto se le pongan de manifiesto los autos, en Secretaría, por plazo de tres días, para que por sí o por mandatario pueda instruirse y formular el oportuno escrito de defensa en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo núm. 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y habiendo fallecido el inculcado e ignorando quienes sean sus herederos, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los mismos.

Valencia, 27 de mayo de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz.

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, de fecha 11 del pasado, en el expediente que con el número 471 se instruyó por el Juzgado Provincial número 1 de Valencia a Juan Daval Ballester, vecino de Llosa del Oibspó, se ha dispuesto se le pongan de manifiesto los autos en Secretaría por plazo de tres días, para que por sí o por mandatario pueda instruirse y formular el oportuno escrito de defensa en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo número 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y habiendo fallecido el inculcado e ignorando quienes sean sus herederos, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los mismos.

Valencia, 27 de mayo de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Jaime Sampol Soler, guardián, vecino de Palma, con domicilio en el Molle.

Margarita Pellicer Barceló, sus labores, vecina de Son Servera, con domicilio en Can Pechuli.

Pedro José Vidal Verdura, empleado, vecino de Palma, Sindicato, 173.

Bartolomé Llull Pol, contable, vecino de Palma, calle Aragón, 35.

Andrés Grau Timoner, industrial, vecino de Manacor, calle Juan Lliteras.

Daniel Jover Mercadal, electricista, vecino de Palma, Carretera Manacor.

José Puigernau Viladot, industrial, vecino de Palma, Monserrat, núm. 1.

Miguel Frau Bennaser, albañil, vecino de Palma, Clavel, 1—Vileta.

Margarita Roig Colomar, sus labores, vecina de Ibiza.

José Truyols Meliá, guardia municipal, vecino de Ciudadela, Curniola, número 27.

Miguel Servera Barceló, jornalero, vecino de Capdepera, Bautista, 8.

Vicente Covas Valls, soldado, vecino de Campos.

Miguel Garau Salvá, jornalero, vecino de Palma, Montaña, núm. 45.

Juan Medina Tur, médico, vecino de Ibiza.

Ramón Medina Tur, catedrático, vecino de Ibiza.

Vicente Colom Torres, zapatero, vecino de Ibiza, calle de la Cruz.

R P—15.136

#### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de La Coruña se instru-

yen expedientes contra los inculcados siguientes:

Florencio Freiria Pumar, industrial, casado, vecino de Túy y domiciliado en Randufe.

Antonio Neira Otero, de veinticinco años, soltero, comerciante, natural y vecino de Villagarcía.

Ricardo Núñez Grande, de 23 años, soltero, carpintero, natural y vecino de Villanueva de Arosa.

Francisco Meléndez Briones, de cuarenta y dos años, casado, marinero, vecino de Pedro Mugueira (Villagarcía de Arosa).

José Rey Pérez, de cuarenta años, casado, carpintero, natural y vecino de Villagarcía de Arosa.

Benito Mariño Morgade, empleado municipal, casado, vecino y domiciliado en Forcarey.

Arturo Domínguez Santorio, peón, casado, vecino de Redonde-la, con domicilio en Chapela.

José Rey Castiñeira, casado, labrador, vecino de Valga.

Francisco Castiñeira Otero, de 26 años, casado, labrador, vecino de Valga.

Benito Bermúdez Palmas, de 26 años, casado, marnero, vecino de Cangas.

Antonio Iglesias Trigo, de 27 años, casado, marinero, vecino de Cangas.

José Valverde Santana, de 25 años, casado, marinero, vecino de Moaña.

Paulino Pon Santos, pintor, soltero, vecino y domiciliado en Marín.

#### SAN SEBASTIAN

D. Eugenio Flavio Láscaris Comeneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado Instructor Militar de Responsabilidades Políticas se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Filomena Iturrioz Murua, jornalera, viuda, vecina de Alegría de Oria y domiciliada en Avenida de Navarra.

Manuel Aguirre Miramón, Conde de Torre Múzquiz, abogado, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Martínez Campos, 13.

Ramón Cía, médico, vecino de San Sebastián, domiciliado en Santa Catalina, 2, 1.º

Juan Errasti Leturiondo, jornalero, soltero, vecino de Eibar.

Eugenio Orbeagoz Aguirre, vecino de Tolosa, domiciliado en Ibar, 7, 3.º

Antonio Urquiola Olarriaga, comisionista, viudo, vecino de San Sebastián, con domicilio en Avenida de Francia, 2.

Segundo Basaldúa Mugaburu, papelerero, vecino de San Sebastián, con domicilio en Santa Clara, número 5, 2.º.

#### SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que por este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen los oportunos expedientes contra los individuos que a continuación se indican:

Antonio Arrillaga Larrea, calderero, casado, vecino de Hinojedo.

Gustavo González San Miguel, limpiabotas, vecino de Santander.

Antonio González Rodríguez, ordenanza que fué de la Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera y vecino del mismo.

Eduardo Coterillo Tijera, vecino de Castro Urdiales.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los individuos siguientes:

Domingo Pérez y Pérez, profesor particular, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife y domiciliado en Serrano, núm. 16.

José Gerardo Martín Herrera, médico, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en 25 de Julio, 11.

Bonifacio Barreto Hernández, vendedor ambulante, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en La Luna, 21.

Pedro Delgado Ramos, empleado, soltero, vecino de Fasnia.

Isaac Freco Gozada, funcionario público, soltero, vecino de esta capital, Alvarez de Lugo, 28.

Pedro Espinosa Gutiérrez, carpintero, casado, vecino de esta capital, 18 de Julio, 30.

Manuel Fernández Dosta, mecánico, casado, vecino de La Victoria.

Alvaro Fernández Fernández, Comandante de Infantería, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma.

Enrique Fernández Fernández, vecino que fué de esta capital.

Graciano Rodríguez Batista, vecino que fué de San Andrés y Saucos.

Agustín Avellaneda Torres, Inspector de Trabajo, casado, vecino de esta capital, La Cuesta, calle Argujijón.

Domingo Alfonso Flores, empleado, casado, vecino de esta capital, Ferrer, 29.

Jesús Pérez Hernández, empleado, soltero, vecino de esta capital, Callao de Sima, 40.

Francisco Delgado Herrera, vecino que fué de esta capital.

Eulogio García González, vecino que fué de esta capital.

Domingo Martín Martín, jornalero, soltero, vecino del Puerto de la Cruz.

Ramón Borges Rodríguez, empleado, casado, vecino de Icod.

Victor Manuel Hernández González, labrador, soltero, vecino de Icod.

Ramón Mesa Díaz, empleado, casado vecino de Icod.

Nicolás Castro Reyes, casado, vecino de esta capital, con domicilio en Madrid, Hermosilla, 100.

Antonio Fariña Rodríguez, propietario, casado, vecino de Tacoronte.

Juan Febles Pérez, labrador, casado, vecino de Tacoronte.

César Galán Hernández, empleado, casado, vecino de Tacoronte.

Sinesio Sánchez Pérez, propietario, casado, vecino de Tacoronte.

Gregorio Gutiérrez Expósito, industrial, casado, vecino de Tacoronte.

#### SORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Miguel Sanz Iglesias.

Dionisio Ruiz Beltrán.

Gaspar Hernández Casado.

Marcelino García Almazán.

José Ortega Bazán.

Joaquín Romero Hernando.

Benjamín Tabernero Tarancón.

Antonio Cubel Cuber.

Dalmacio Fresno Fresno.

Manuel Ruiz Pedroviejo.

Silvestre Rodríguez Angulo.

Pedro Romero Olalla.

Marciana Peñalba Sotillo.

Justo Mateo Hinojar.

#### TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, por acuerdo del Tribunal Regional de Zaragoza, se incoan expedientes contra las personas que a continuación se indican:

Fernando Anadón Jiménez, labrador, vecino de C. Vivel del Río Mariano Mateo Irazo, labrador, vecino de C. Molinos.

José Feliz Juvierre, vecino de Calanda.

Joaquín Sanz Portolés, vecino de ídem.

Francisco Ayuso Palos, vecino de ídem.

Eduardo Badal Alonso, vecino de ídem.

Leoncio Pascual Gargallo, vecino de ídem.

Francisco Herrero Moliner, vecino de ídem.

Antonio Mindán Carrera, vecino de ídem.

Pedro Bosque Escuin, vecino de ídem.

Pascual Alloza Quilez, vecino de ídem.

Feliz Barberán Ballesteros, vecino de ídem.

José Cortés Moliner, vecino de Foz-Callanda.

José Martínez Carcelero, vecino de ídem.